

DECRETO N° 25/993

-

VISTO: La solicitud de fraccionamiento del Padrón N° 6026 de esta ciudad, en dos solares propiedad de Ogusto Méndez.-

RESULTANDO: Que del informe del Departamento Técnico del Municipio no surgen observaciones de importancia.-

CONSIDERANDO: el informe favorable de nuestra comisión asesora de Transporte y Obras Públicas.-

ATENTO: a lo que establece la Ley 9.515, Art. 19 Inc. 15 y las leyes 10.723 y 10.786, La Junta Departamental

DECRETA

ARTICULO 1°) Autorízase el fraccionamiento en dos solares, del Padrón N° 6026, de esta ciudad propiedad de Ogusto Méndez de conformidad con el plano presentado.-

ARTICULO 2°) Pase a la Intendencia Mpal. a sus efectos, comuníquese, insértese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS VEINTIÚN DÍAS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

Nota: este Decreto fue aprobado por 24 votos.-

**W. RODRIGUEZ AVILA
SECRETARIO**

**WALTER H. CAMPANELLA
PRESIDENTE**